

DECRETO Nº 0376
NEUQUÉN, 26 MAR 2003

VISTO:

El Expediente SGC Nº 1852-M-03 y la Jubilación de Pasividad Anticipada del agente **JOSÉ ADAN SAMBUEZA**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/35 corre agregada la documentación pertinente;

Que por Nota Nº 336/SUBS. RR. HH. y PL./02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se remite al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación del agente **SAMBUEZA JOSÉ ADAN, L.P. Nº 1046**, a los efectos de tramitar su jubilación;

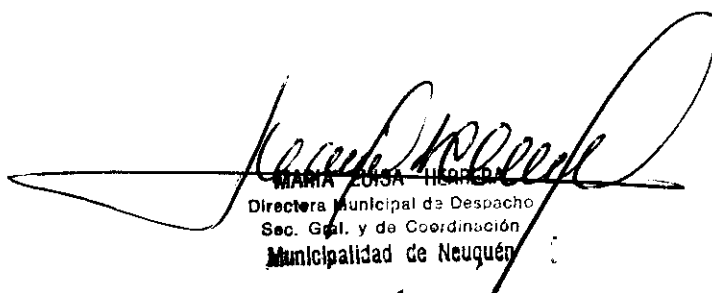
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 38 de las actuaciones;

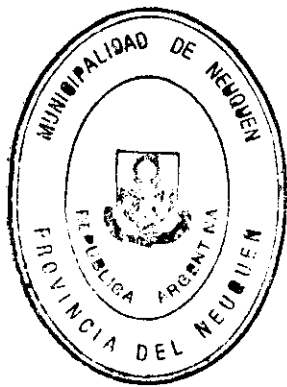
Que por Nota Nº 114/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1016, encuadrándose al causante en el **Régimen de Pasividad Anticipada**, en el marco de lo establecido por los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza Nº 9467, adjuntando además, planilla de cálculo, por la cual el Municipio podrá realizar la liquidación respectiva, de acuerdo a lo establecido por la citada norma legal, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), desde la fecha de cese del causante y por un período que, calculado desde la baja del nombrado, complete los treinta (30) años de servicios en concordancia con el reconocimiento de servicios de fs. 06, y la certificación de fs. 32;

Que el agente citado solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota Nº 32/03 la División Personal -Subsecretaría Servicios Públicos-, comunica que al agente **SAMBUEZA** le corresponde usufructuar treinta (30) días de licencia del año 2001, treinta (30) días del año 2002 y ocho (8) días de licencia proporcional año 2003;

Que por Informe Nº 230/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal que otorgue, a partir del 01 de abril de 2003, al agente **JOSÉ ADÁN SAMBUEZA, L.P. Nº 1046**, el beneficio de **Pasividad Anticipada** establecido por la Ordenanza Nº 9467,


MARÍA LUISA TIBORETTI
Directora Municipal de Despacho
Sec. Genl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



en sus Artículos 3º), 4º) y 5º) -según Nota Nº 114/03 del Instituto Municipal de Previsión Social a fs. 40-, y hasta el 09 de julio de 2005, fecha en que el nombrado cumplirá los treinta (30) años de servicios, de acuerdo al resumen de fs. 48, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza Nº 8100;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.796,66)**; en concepto de la licencia pendiente de usufructo: treinta (30) días del año 2001, treinta (30) días del año 2002 y ocho (8) días proporcionales año 2003, de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. 42;

Que el nombrado cumple funciones en la órbita de la División Operativa, Dirección de Vigilancia, Dirección Municipal de Administración y Programas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR, a partir del 01 de abril de 2003, al **agente** ----- **SAMBUEZA JOSÉ ADÁN, L.P. Nº 1046, D.N.I. Nº 07.305.095, Clase 1937, Categoría 18**, el beneficio de **Pasividad Anticipada** establecido por la Ordenanza Nº 9467, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), y hasta el 09 de julio de 2005, fecha en que cumplirá los treinta (30) años de aportes, comenzando a gozar su jubilación ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza Nº 8100. El nombrado presta servicios en la División Operativa, Dirección de Vigilancia, Dirección Municipal de Administración y Programas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar al **agente SAMBUEZA**, la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.796,66)**, en concepto de licencia pendiente de usufructo: treinta (30) días del año 2001, treinta (30) días del año 2002 y ocho (8) días proporcionales año 2003; de acuerdo al Informe Nº 230/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 3º) AGRADECER al **agente SAMBUEZA JOSÉ ADÁN, L.P.** ----- **Nº 1046**, la labor realizada dentro de la Administración


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal.-

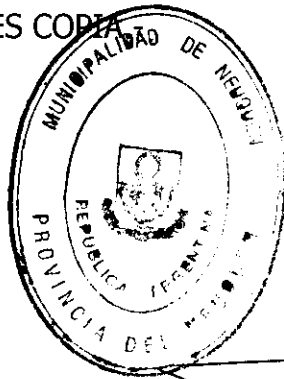
Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el beneficio de **Pasividad Anticipada** al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO

[Handwritten signature]
Dirección Centro de Documentación e Información
Sec. Econ. y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén